

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1928-O

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2020

Asunto: En respuesta a su solicitud de emisión de la cédula catastral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Rancho Los Pinos", en liquidación.

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0979-O, donde informa y solicita: "...En relación al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1786-O de 25 de agosto de 2020, en donde muy gentilmente brinda atención a la solicitud realizada por la UERB – Quitumbe sobre el AHHyC denominado: "Rancho Los Pinos", en liquidación, en el cual informa que:

"(...) para proceder con la emisión de la cédula catastral debidamente firmada del predio No. 5781971, y clave catastral No. 32002 35 001, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Rancho Los Pinos, se debe adjuntar:

- 1.- Formulario de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno.
- 2.- Certificado de Hipotecas y gravámenes actualizado.
- 3.- Cédula catastral informativa
- 4.- Copia del Memorando No. AZQ-DC-005-2017 del 10 de enero del 2017, en el que la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Quitumbe, informa que se procedió con la actualización gráfica."

Dentro de este contexto, y adjuntando los requisitos anteriormente expuestos, cabe mencionar que, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que esta unidad tiene a su cargo, por lo tanto, solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita la CÉDULA CATASTRAL, del predio No. 5781971, y clave catastral No. 32002 35 001, respectivamente, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado:

doscientos veintey cinco

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1928-O

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2020

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Director De Gestión Del Territorio

Señora Ingeniera
Alejandra Elizabeth Sanchez Soria
Responsable de la Unidad de Catastros AZQ

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alejandra Elizabeth Sanchez Soria	AESS	AZQ-DGT-UC	2020-09-02	
Revisado por: JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO	jggc	AZQ-DGT	2020-09-03	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafg	AZQ	2020-09-07	

224
doscientos veinteycuatro

INFORME TÉCNICO Nro. AZQ-DGT-CAT-2020-001

Asunto: Se emita la CÉDULA CATASTRAL, del predio No. 5781971, y clave catastral No. 32002 35 001, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: **"RANCHO LOS PINOS"**

Fecha: 5 de septiembre 2020

ANTECEDENTES

Conforme lo solicitado, me permito informar que dentro del proceso de la Ordenanza No.126 " Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno dentro del ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito ", se emite la cédula catastral numerada y firmada, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad.

INFORME

Se procedió a revisar en el sistema catastral SIREC-Q, el predio No. 5781971, con clave catastral No. 32002 35 001, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: **"RANCHO LOS PINOS", EN LIQUIDACIÓN**, ubicado en la parroquia Quitumbe. Y se puede observar que en los tres campos donde se detalla el área de terreno, el valor del área de terreno es igual. Tal como se puede ver el siguiente gráfico:

Lote	Folio	Manzanas	Lotes	Extensión	Compartes	ALTYD
	33983	30	001	00000000		

Área Según Plano: 348.517.64 m² Área de Escritura: 349517.64 m² Área Gráfica: 348517.64 m²

Área de Protección: 3.199.01 m² Factor de Protección: 0.30 Área Afectada: 0.00 m²

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con este antecedente y al NO existir diferencias tampoco excedentes del área de terreno entre el dato de escritura y el dato del levantamiento, No procede la aplicación de la Ordenanza 126 y por tanto no se emite cédula catastral respectiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ALEJANDRA ELIZABETH SANCHEZ SORIA
Hora oficial Ecuador: 05/09/2020 20:34

Ing. Alejandra Sánchez Soria
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTRO

doscientos 223
veinte y tres